



OIR-TSE-247-XII-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

I. El 13 de diciembre de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, información en copia simple, de si se encuentra afiliado a algún partido político.

II. 1. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la licenciada Xiomara Avilés, directora del Registro Electoral de este Tribunal, quien en su respuesta manifiesta que después de haber verificado en los archivos, dicho ciudadano aparece como respaldante del partido Nuevas Ideas, por lo cual anexó copia de la ficha de respaldante.

En consecuencia, se entrega al solicitante la información proveída por la unidad administrativa requerida.

3. Por otro lado, debe advertirse que este Tribunal, no lleva registro de afiliados a partidos políticos, ya que ello es asunto interno de los institutos políticos quienes elaboran y administran sus bases de afiliados sin que dicha información sea compartida con esta institución, de acuerdo a las facultades que les brinda los artículos 22 letra k., 29 letra b. de la Ley de Partidos Políticos.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

